REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADIC. 76001-3103-019-2020-00162-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El 17 de noviembre de 2021 el curador Ad- Litem de las demandadas NELLY BEJARANO DE GIRALDO y MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO allegó escrito aceptando la designación realizada por el despacho.

Se ordenará que a través de secretaria se comparta el link y a su correo electrónico se comparta el link del expediente para que pueda cumplir con la labor encomendada.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el curador Ad- Litem de las demandadas NELLY BEJARANO DE GIRALDO y MARIA VICTORIA GIRALDO BEJARANO.

SEGUNDO: COMPARTIR por secretaría, el link del expediente digital al curador Ad-Litem a través de su correo electrónico nadal2151@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 24- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3eeffe62c4e7f77981a17d6e7fc6b9272c94de882d8187e0e19dd534cf5d95**
Documento generado en 23/11/2021 10:34:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica